

(Febrero 23 de 2024)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que RAFAEL ALEJANDRO VALENCIA GARZÓN con C.C. 93.400.881, en calidad de apoderado de JOSE DEINER ANGARITA MARTINEZ con cedula de ciudadanía 5.993.562 y de FABIOLA ROMERO ROJAS con cedula de ciudadanía 28.916.179, radicó bajo el No. 73001-1-23-0288 del 25 de agosto del 2023, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, a realizar en el predio ubicado en la manzana 4 casa 41 carrera 4D S 23 E0 barrio El Refugio en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 61.73 m², matrícula inmobiliaria No. 350-58428 y ficha catastral 01-03-0242-0018-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-58428 del 25 de enero de 2024, JOSE DEINER ANGARITA MARTINEZ, y FABIOLA ROMERO ROJAS son propietarios del predio ubicado en la manzana 4 casa 41 carrera 4D S 23 E0 barrio El Refugio en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 61.73 m², matrícula inmobiliaria No. 350-58428 y ficha catastral 01-03-0242-0018-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 06 de octubre de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 esta solicitud fue comunicada en el Boletín Informativo de las Curadurías Urbanas de Ibagué No. 1223 del 18 de octubre de 2023, debido a que el correo certificado devolvió la citación del PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio ubicado en la manzana 4 casa 42 El Refugio, por causal "REHUSADO", PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio ubicado en la manzana 4 casa 40 El Refugio, por causal "REHUSADO", en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal, mediante oficio No. DES 23103551 de octubre 11 del 2023, enviado mediante correo electrónico el 11 de octubre de 2023, la sección transversal y demás afectaciones que pudiese tener el predio y mediante auto No. 73001-1-23-0676 de octubre 11 del 2023, suspendió los términos que tiene para la revisión del proyecto, hasta tanto la Secretaría de Planeación Municipal se pronuncie sobre dicha consulta.

Que la Secretaría de Planeación Municipal se pronunció mediante oficio No. 1220-77896 del 31 de octubre del 2023 radicado en este despacho bajo el No. 2314577 del 01 de noviembre del 2023, fecha en la cual se reiniciaron los términos con que cuenta el Curador Urbano para la revisión del proyecto.



Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal, mediante oficio No. DES 23104108 del 24 de noviembre del 2023, enviado mediante correo electrónico el 24 de noviembre de 2023, la aclaración de niveles, demarcación y/o parámetro del predio.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 23104145, enviada mediante correo electrónico el 29 de noviembre de 2023

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2410085 del día 09 de enero del 2024, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-24-0008 del 09 de enero de 2024.

Que la Secretaría de Planeación Municipal se pronunció acerca de la aclaración mediante oficio No. 1220-01879 del 18 de enero del 2024 radicado en este despacho bajo el No. 2410304 del 24 de enero del 2024.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIO CUMPLIMIENTO al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva, a realizar en el predio ubicado en la manzana 4 casa 41 carrera 4D S 23 E0 barrio El Refugio en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 61.73 m², matrícula inmobiliaria No. 350-58428 y ficha catastral 01-03-0242-0018-000, radicada bajo el No. 73001-1-23-0288 del 25 de agosto del 2023, por JOSE DEINER ANGARITA MARTINEZ con cedula de ciudadanía 5.993.562 y FABIOLA ROMERO ROJAS con cedula de ciudadanía 28.916.179.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo

2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

JOSE DEINER ANGARITA MARTINEZ
C.C 5.993.562

MABEL DANIELA GRANADA DONCEL

FABIOLA ROMERO ROJAS
C.C 28.916.179

Proyecto: Oscar Felipe Ospina Trujillo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

10 1 ABR 2024

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

10 1 ABR 2024

FIRMA:





Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
JOSE DEINER ANGARITA MARTINEZ EL 11 DE MARZO DE 2024, CONFORME AL
REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: